

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 591 - 2009/GRP-CR

Piura, 10 DICIEMBRE 2009

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado modificada por Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, siendo competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que, el inciso a) del artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, señala como atribuciones del Consejo Regional, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, con Oficio N° 013 - 2009/GRP-CR-MACC del 03 de diciembre de 2009, los Consejeros Regionales Ing. Marco Antonio Carrasco Castillo, Sr. Miguel Enrique Galecio y C.P.C Orlando Benel Mejía, muestran su “preocupación por los acontecimientos ocurridos en el Distrito Carmen de la Frontera- Huancabamba por el conflicto social a raíz del Proyecto Minero Río Blanco Cooper que viene cobrando vidas humanas desde el año 2005 siendo indispensable que el Consejo Regional Piura, proponga y debate alternativas que conduzcan a una solución pacífica”, proponiendo un análisis y pronunciamiento sobre estos acontecimientos;

Que, en el transcurso de la presente Sesión de Consejo Regional, prosperó la propuesta de que se conforme una Comisión de Consejeros para que elabore un Informe que permita solicitar a la Presidencia del Consejo de Ministros, el reinicio del diálogo para evitar conflictos sociales;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria N° 17 - 2009, celebrada el 10 de diciembre del 2009, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar una Comisión Especial, encargada de analizar y elaborar un Informe sobre los hechos ocurridos en el Distrito Carmen de la Frontera – Huancabamba, por el conflicto social a raíz del Proyecto Minero Río Blanco Cooper, y se presente a la Presidencia del Consejo de Ministros para solicitar el reinicio del diálogo entre las partes en conflicto. La Comisión estará integrada por:

Consejero Ayala Morán, Porfirio Ildelfonso.
Consejera Bel Yaksetig, Nedda Anamaría.
Consejero Carrasco Castillo, Marco Antonio.
Consejero Galecio Rentería, Miguel Enrique.

ARTICULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Prof. PEDRO ESTRADA SEVERINO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL